

Resolución Directoral

Lima,17... de.....Julio..... de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N°544-2025-OSG-OEA/INO, Informe N° 012-2025-UEI-UFI-OEPE/INO, Nota Informativa N° 068-2025-UFI-OEPE/INO, Nota Informativa N° 146-2025-OEPE/INO, Memorando N° 569-2025-DG/INO e Informe N° 140 -2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias, creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva antes mencionada literalmente señala que, la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, en el numeral 32.4 del Artículo 32°, precisa que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...);

Que, con Informe N° 025-2024-UFI-OEPE/INO, de fecha 19 de julio del 2024, la Unidad Funcional de Inversiones, informó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, haber realizado el registro del Formato N°07-C en el Banco de Inversiones y aprobación de la inversión IOARR "Adquisición de Autoqueratorefractometro, Autoqueratorefractometro, Cámara Retinal y Equipo Ecógrafo Oftalmológico"; Además de otros Activos en el (La) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI 2655398;



Que, mediante Nota Informativa N° 544-2025-OSG-OEA/INO, la Oficina de Servicios Generales, solicitó a la Oficina de Estadística e Informática, adjuntar las especificaciones técnicas del software, a fin de culminar el documento equivalente de la IOARR, CUI N° 2655398, para la “Adquisición de Autoqueratorefractometro, Autoqueratorefractometro, Cámara Retinal y Equipo Ecógrafo Oftalmológico”, y otros equipos;

Que, con Nota Informativa N° 292-2025-OEI-DG-INO, la Oficina de Estadística e Informática, en atención a la Nota Informativa N° 544-2025-OSG-OEA/INO, informa que la infraestructura tecnológica del Instituto Nacional de Oftalmología, no permite la implementación ni adquisición del software de diagnóstico por imágenes, debido a limitaciones críticas en almacenamiento, capacidad de procesamiento y ancho de banda interno, los cuales son necesarias para gestionar imágenes clínicas de alta resolución;

Que, asimismo, mediante Acta de Validación de Equipamiento Existente en el Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento N° 001-2025, de fecha 26 de junio 2025, se persistió en la adquisición de (17) equipos, habiéndose excluido al software, por lo cual debe continuarse con su adquisición;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 012-2025-UEI-UF1-OEPE-INO la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a la Nota Informativa N° 292-2025-OEI-DG-INO y Nota Informativa N° 544-2025-OSG-OEA/INO, solicitó la aprobación del documento equivalente de la IOARR “Adquisición de Autoqueratorefractometro, Autoqueratorefractometro, Cámara Retinal y Equipo Ecógrafo Oftalmológico; Además de otros Activos en el(La) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI 2655398, por el monto ascendente a S/ 6,955,000.00 para la adquisición de 17 equipos detallados en la Tabla N° 01, que a continuación se detalla;

TABLA N° 01
LISTADO DE EQUIPOS POR ADQUIRIR CON LA IOARR CON CUI 2655398

FORMATO 7 C				RESULTADOS DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE			
ACTIVO ESTRATEGICO	CANTIDAD APROBADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	DESCRIPCION SIGA DEL BIEN	CANTIDAD MODIFICADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
AUTOQUERATOREFRACTOMETRO	1	45,000.0	45,000.0	AUTOQUERATOREFRACTOMETRO	1	45,000.0	45,000.0
CAMARA RETINAL	1	800,000.0	800,000.0	CAMARA RETINAL	1	800,000.0	800,000.0
EQUIPO ECOGRAFO OFTALMICO	2	443,000.0	886,000.0	ECOGRAFO ULTRASONIDO OCULAR	2	500,000.0	1,000,000.0
LAMPARA DE HENDIDURA	2	165,000.0	330,000.0	LAMPARA DE HENDIDURA CON CAMARA DE VIDEO	2	165,000.0	330,000.0
TOMOGRAFO	1	553,000.0	553,000.0	TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	1	800,000.0	800,000.0
TOMOGRAFO	2	489,000.0	978,000.0	TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA	2	600,000.0	1,200,000.0
EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	1	500,000.0	500,000.0	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	1	650,000.0	650,000.0
FOTOCOAGULADOR	1	253,000.0	253,000.0	FOTO COAGULADOR LASER DIODO	1	340,000.0	340,000.0
FOTOCOAGULADOR	1	253,000.0	253,000.0	FOTO COAGULADOR	1	350,000.0	350,000.0
RETINOGRAFO	1	697,000.0	697,000.0	ELECTRORETINOGRAFO	1	700,000.0	700,000.0
CAMARA RETINAL	1	600,000.0	600,000.0	CAMARA RETINAL DE CAMPO AMPLIO	1	600,000.0	600,000.0
AUTOQUERATOREFRACTOMETRO	2	45,000.0	90,000.0	AUTOQUERATOREFRACTOMETRO PORTATIL	2	45,000.0	90,000.0
CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1	60,000.0	60,000.0	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO 2	1	50,000.0	50,000.0
SOFTWARE	1	400,000.0	400,000.0	SOFTWARE	0	0.0	0.0
TOTAL			6,245,000.0		17		6,955,000.0



Resolución Directoral

Lima,17 de Julio..... de 2025

Que, con Nota Informativa N° 146-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicitó la aprobación mediante Resolución Directoral el documento equivalente de la IOARR "Adquisición de Autoqueratorefractometro, Autoqueratorefractometro, Cámara Retinal y Equipo Ecógrafo Oftalmológico; Además de otros Activos en el(La) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI 2655398;

Que, con Informe N° 140-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento equivalente de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2655398 "Adquisición de Autoqueratorefractometro, Autoqueratorefractometro, Cámara Retinal y Equipo Ecógrafo Oftalmológico; Además de otros Activos en el(La) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima"; para la adquisición de 17 equipos detallados en la Tabla N° 01 del Informe N° 012-2025-UEI-UF1-OEPE-INO;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Documento equivalente de la IOARR con Código Único Inversiones N° 2655398 "Adquisición de Autoqueratorefractometro, Autoqueratorefractometro, Cámara Retinal y Equipo Ecógrafo Oftalmológico; además de otros Activos en el(La) INO Dr. Francisco Contreras C. en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", por el monto de inversión total de Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles (S/ 6,955,000.00), para la adquisición de 17 equipos detallados en la Tabla N° 01, que se grafica en la parte considerativa precedente y en el Informe N° 012-2025-UEI-UF1-OEPE-INO.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

Artículo 3.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.



Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gov.pe



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud INO
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309



FATC/TBRA/TLZO/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () UEI
- () OEI
- () Archivo